

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TURMEQUE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: I.TEC.IND. DE TURMEQUE COLISEO

MESA:0

1,001,316,313	RAFAEL ALBERTO ARANA CUITIVA Remanente	1,054,374,152	ANGELA GICEL BARRETO PINZON Remanente
1,054,373,924	ALBA LUCIA ROBAYO MALAGON Remanente	1,010,056,034	JESSICA PAOLA FERNANDEZ VARGAS Remanente
1,007,764,685	ENID DANIELA SIERRA RUBIANO Remanente	1,002,565,436	LEIDY CAROLINA LOPEZ MORA Remanente
1,002,565,421	WILSON GERARDO OSORIO CASALLAS Remanente	1,054,374,054	SONIA BRIYITH RUBIANO PEDRAZA Remanente
1,002,565,549	DIANA MILENA TOCUA MUÑOZ Remanente		

MESA:1

24,197,740	NUBIA CLEMENCIA VEGA MUÑOZ Presidente	33,367,619	KAREN ROCIO BAUTISTA RODRIGUEZ Vicepresid.
1,054,372,390	FRANCISCO JAVIER ALBA MOLINA Vocal	24,197,945	BLANCA LILIA GOMEZ MOLINA Vocal
1,002,565,591	ANGIE JULIANA GUERRA PINZON Vocal	1,002,565,642	LIZBETH CAMILA MOLINA CRUZ Vocal

MESA:2

51,992,461	OLGA MARITZA PULIDO BERNAL Presidente	74,150,340	LUIS ARMANDO MUÑOZ LARA Vicepresid.
1,022,419,593	KARENT DAYANNA VILLALOBOS BERNAL Vocal	1,002,565,103	YENIFER CATALINA CRUZ MACIAS Vocal
1,002,565,439	KENET JERBEY BERNAL RAMOS Vocal	1,054,374,724	KELI YOJANA BERNAL ROBAYO Vocal

MESA:3

23,823,712	FLOR YANIRA VARGAS VARGAS Presidente	1,054,373,964	JOSE LUIS SUAREZ BELTRAN Vicepresid.
1,054,372,103	WILLIAM GUILLERMO ORJUELA VILLALOBOS Vocal	1,002,565,054	YESICA ALEJANDRA PINZON MORA Vocal
1,054,373,389	SANDRA MARCELA OROSCO BENAVIDES Vocal	1,054,374,616	MARIA LISBETH LATORRE ORJUELA Vocal

MESA:4

4,286,013	CARLOS INGELBERTO VILLAMARIN SANDOVAL	40,033,693	ZORAIDA SUAREZ BENITEZ Vicepresid.
1,054,372,013	CAMILO JOSE MORENO PIÑEROS Vocal	33,377,408	ROSSIO DEL PILAR BELTRAN MUÑOZ Vocal
1,054,374,050	YULI ANDREA MURILLO NARANJO Vocal	1,002,564,909	ARLEY MANUELLE RATIVA FERNANDEZ Vocal

MESA:5

21,103,090	HERMINDA YAMILE GARZON MUÑOZ Presidente	24,149,694	RAQUEL PASACHOA MURILLO Vicepresid.
1,054,374,155	BERTHA GINETT GUERRA RUBIO Vocal	33,367,342	LUZ ANGELA VELASQUEZ GONZALEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,002,565,069	DIANA YAMILE OTALORA MUÑOZ	Vocal	1,049,658,507	LORWEIN YARIXA PARRA MUÑOZ	Vocal
<u>MESA:6</u>					
24,218,525	DORA CONSUELO MOLINA	Presidente	24,197,195	MARIA DEL CARMEN MURILLO MORENO	Vicepresid.
1,007,764,669	SERGIO DAVID HERNANDEZ CHAVARRO	Vocal	1,054,372,745	LUIS ARIEL PINZON SABOYA	Vocal
1,099,209,898	WILLIAM FELIPE ALZATE TAMAYO	Vocal	1,002,564,943	LUZ JENNIFER PEREZ MUÑOZ	Vocal
<u>MESA:7</u>					
24,212,306	ALCIRA OTALORA OTALORA	Presidente	4,286,034	JORGE ENRIQUE CUITIVA GOMEZ	Vicepresid.
24,197,976	MYRIAM ROBAYO CHACON	Vocal	24,198,252	JAQUELINE OSORIO CASALLAS	Vocal
1,010,007,155	CESAR ALEJANDRO BELTRAN OSPINA	Vocal	1,054,374,586	DANIEL JOSE PULIDO ROMERO	Vocal
<u>MESA:8</u>					
4,286,284	NELSON ARMANDO VELOSA PULIDO	Presidente	6,768,503	RICARDO NEL AYALA BECERRA	Vicepresid.
24,198,173	DEYANITH ORJUELA CADENA	Vocal	1,002,564,844	ANDREA GISETH ROMERO TUTA	Vocal
1,054,373,847	DANIEL CRUZ BERNAL	Vocal	1,002,565,748	ANDREA YAMILE ROBAYO MUÑOZ	Vocal
<u>MESA:9</u>					
24,197,856	YASMIN EDITH YAYA MUÑOZ	Presidente	7,708,748	MARTIN EDUARDO DEVIA GONZALEZ	Vicepresid.
46,670,947	MARIBEL VARGAS ROBERTO	Vocal	39,800,546	MARISOL ROBAYO PULIDO	Vocal
1,002,396,153	AURA MARIA RATIVA FERNANDEZ	Vocal	1,002,565,138	ERIKA VANESA DUARTE MORENO	Vocal
<u>MESA:10</u>					
40,045,609	DILVA DUBIEL SALCEDO TARAZONA	Presidente	60,255,413	ALEXI CECILIA DAZA GONZALEZ	Vicepresid.
7,161,739	HECTOR MORENO RODRIGUEZ	Vocal	1,054,373,627	JAIME ANDRES BENAVIDES GORDO	Vocal
1,056,956,775	OSMAN DAVID MORENO MORENO	Vocal	1,002,565,562	LUIS FERNANDO FONSECA GOMEZ	Vocal
<u>MESA:11</u>					
24,197,894	GLORIA ESPERANZA VEGA MUÑOZ	Presidente	1,026,262,373	LAURA XIMENA MUÑOZ ROBAYO	Vicepresid.
4,286,979	GONZALO MORENO MALDONADO	Vocal	74,150,320	EDWIN ELIECER ROMERO CRUZ	Vocal
1,002,565,668	JEFFERSON ALEXIS PULIDO MUÑOZ	Vocal	1,007,764,700	GLADYS ANDREA BERNAL MUÑOZ	Vocal
<u>MESA:12</u>					
24,198,043	LUZ MYRIAM PEREZ CRUZ	Presidente	79,501,382	JUAN CARLOS LADINO VEGA	Vicepresid.
1,002,565,079	SANDRA YINETH OTALORA MUÑOZ	Vocal	4,286,803	HECTOR VELA HUERTAS	Vocal
1,002,565,550	CLAUDIA LILIANA ROBAYO ORJUELA	Vocal	1,054,374,496	ROBINSON MAURICIO MORENO PULIDO	Vocal
<u>MESA:13</u>					
24,197,483	ELVINIA VILLALOBOS ORJUELA	Presidente	50,891,009	ANA ISABEL ORTEGA POLANCO	Vicepresid.
1,054,373,826	DAYANNA CAROLINA MONROY BAUTISTA	Vocal	1,054,374,128	GINNETH ANDREA MORENO PIÑEROS	Vocal
1,002,565,653	ANDREA JINET NOVA OSORIO	Vocal	1,054,374,141	DAVID FELIPE MUÑOZ MANCIPE	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

37,949,452	LAURA MILENA VARGAS DELGADO	Presidente	33,675,717	LUZ DORIS SARMIENTO AGUIRRE	Vicepresid.
1,002,565,015	CAROL YULIANA ROMERO TUTA	Vocal	21,102,485	NUBIA YANNETH GARZON MUÑOZ	Vocal
40,026,526	GLORIA MARCELA JIMENEZ PINZON	Vocal	1,002,564,863	ANGIE JULIANA MORENO TORO	Vocal

MESA:15

4,151,592	ALEXANDER PEREZ PEREZ	Presidente	24,197,563	DORA ALICIA ROMERO GOMEZ	Vicepresid.
1,049,617,289	FABIAN ALEJANDRO PULIDO CARDOSO	Vocal	1,054,373,562	DIXON ERLEY VALERO NARANJO	Vocal
1,054,373,805	JOSE EDUARDO VELA HERRERA	Vocal	1,054,374,676	ESMITH ALEJANDRO NARANJO RODRIGUEZ	Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TURMEQUE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM VELANDIA CARREÃO
REGISTRADOR DE TURMEQUE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL

TURMEQUE BOYACA
RESOLUCIÓN No. 013 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TURMEQUE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022